



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 11 de Agosto de 2017. **No. 102**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 191 y 192 del H. Congreso del Estado.- Régimen Tarifario de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Choix y Navolato.

Decreto Número 203 del H. Congreso del Estado.- Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Sinaloa.

Decretos Números 217 y 218 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban las Cuentas Públicas del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes al Primero y Segundo Semestre de 2016.

Decreto Número 219 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban los Informes Financieros de los Organismos Públicos Descentralizados o de Participación Estatal o Municipal sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos y procede expedir los finiquitos correspondientes.

Decretos Números 220, 221, 222, 223, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 239, 240, 241, 243 y 244 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban las Cuentas Públicas de los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa, Choix, Concordia, Cosalá, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Rosario y San Ignacio, relativa al Segundo Semestre de 2016.

Decretos Números 224 y 230 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de Guasave y Navolato, relativa al Segundo Semestre de 2015.

Decretos Números 225 y 228 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de Guasave y Mocorito, relativa al Primer Semestre de 2016.

Decretos Números 237, 238 y 242 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de El Fuerte y Rosario, relativa al Primero y Segundo Semestre de 2013, respectivamente.

3 - 130

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 217

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y séptimo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Primer Semestre, que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y séptimo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Primer Semestre, que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y séptimo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Primer

Semestre, que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

C. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. GUADALUPE IRIBE GASCÓN
DIPUTADA SECRETARIA


C. JESÚS ALFONSO BARRA RAMOS
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES